

EL DERECHO Y LA CRISIS

Ramón Serrano Suñer*

Aunque los abogados nos esforcemos por no tomar debida cuenta de ello -quizás como protección-, el Derecho es visto en nuestra sociedad como un elemento pernicioso. Ciertamente, esta forma de ver el Derecho, ése que ejercen pícaros «abogados» que conocen mil fórmulas para evitar un auténtico servicio a la Justicia, no es la de quienes por vocación decidimos estudiar esta noble profesión.

En tiempos de corrupción, pareciera ser mejor abogado quien es más efectivo, o quien, en todo caso, tiene mucho menos moral que el contrario. Aunque parezca un lugar común, pues suele decirse con frecuencia sin sentirlo realmente, en THĒMIS - Revista de Derecho estamos convencidos de que esa forma inmoral de ejercer la profesión debe llegar a su fin.

No perdamos de vista que la corrupción y los defectos del «sistema legal» han sido usados muchas veces para quebrantar el orden constitucional, tachándolo de ser sólo aparente y no estar al servicio de los intereses de las mayorías. No olvidemos que de este tipo de calificaciones, que pueden resultar fundados motivos para instaurar tiranías, somos en gran parte responsables los propios abogados.

La reflexión del doctor Ramón Serrano Suñer, eminente hombre de leyes y ex-ministro de Justicia español, es importante en una época como la actual, cuando hemos dejado de percibir que el principal valor que alienta al Derecho es la Justicia, y que ella sólo será realmente respetada si construimos un orden jurídico real, donde se respeten los derechos de todos y donde las normas representen realmente las aspiraciones de la mayoría. Sólo así podremos enfrentar a la crisis social de hoy, que socava los cimientos mismos de nuestra profesión.

A muchos ha de sorprender el tema de esta reflexión en tiempos en que el Derecho es un valor casi universalmente despreciado. También son muchas las gentes que piensan que la barbarie es mejor que la civilización. Me urge decir que escribo para los que piensan lo contrario.

Esta exposición -pese a lo abstruso de su materia- tiene la mínima dosis de conceptismo, como los lectores informados advertirán; aquella de la que es absolutamente imposible prescindir en un escrito que es todo él conceptual.

Es oportuno precisar que la civilización comienza justamente allí donde la razón de ser de la convivencia social, de la agrupación humana, deja de ser una reacción al medio meramente instintiva, para convertirse en consciente formulación o aceptación de un proyecto de vida en común.

Dicho de otra manera: la civilización empieza allí donde la mera atención al presente ha dado paso a la atención al futuro -sirviéndose, claro está, de las experiencias del pasado- y allí donde el orden y su estabilidad aparecen como aspiraciones -o como realidades- de la vida colectiva. Lo cual supone ya algo más que un cierto discernimiento objetivo del bien y del mal, lo justo y lo injusto, lo noble y lo vil, lo constructivo y lo disolvente. Quiere esto decir que la civilización llega a existir sólo cuando los hombres se someten a ciertas normas morales, estableciéndolas formal y sistemáticamente, dándoles carácter coactivo y convirtiéndolas en instrumento de su seguridad. Por eso

* Agradecemos al doctor Carlos Cárdenas por habernos alcanzado el presente artículo para su publicación.

podría alterarse así la frase de Plutarco: «Podréis encontrar ciudades sin murallas, sin guarnición, sin moneda, sin letras; lo que no encontraréis jamás es un pueblo sin Dios y sin Ley [...]», porque sin justicia no hay posibilidad moral ni física de vida común.

Avanzando un poco más en este razonamiento, llegamos a poder sentar con fundamento esta afirmación: el grado de civilización de un pueblo se ajusta, al menos muy aproximadamente, al grado de vigencia y efectividad que alcancen en él el Derecho y la autenticidad de su adhesión al orden jurídico. Claro es que estoy hablando de una ordenación jurídica con título de legitimidad moral y no meramente formal o material, es decir, asentada sobre bases éticas e inspirada en ciertos principios morales. Así era ya en el Derecho Romano con sus famosos preceptos («vivir honestamente», «no dañar a nadie», «dar a cada uno lo que es suyo»). ¡Este es el problema!).

No puede haber comunidad civilizada sin el establecimiento y el mantenimiento efectivo de un orden jurídico. Por ello todos, pero esencialmente abogados y jueces, tienen el deber de luchar en su defensa cada día con mayor elevación y rigor al servicio de la verdad y la justicia. Las leyes y los códigos, aun siendo buenos, sirven poco si no son buenos los jueces y abogados.

Si el legislador puede ser analfabeto -y lo es muchas veces, como dice crudamente un gran maestro de juristas (Carnelutti)-, el juez no puede serlo debido a que en el proceso se puede hacer Derecho y muchas veces necesariamente se hace, porque la ley es como un producto semielaborado que recibe precisamente allí -en el proceso- una elaboración ulterior.

Hay que puntualizar que hablamos del orden jurídico auténtico y no de su simulación; de la norma jurídica y no de su disfraz al servicio de ilegítimos intereses del arbitrio y de la fuerza, mucho más vituperable que su conculcación directa y violenta.

Para quienes tenemos conciencia jurídica, la lucha por el Derecho, por el establecimiento y el mantenimiento efectivos de un orden jurídico -sea en un régimen político liberal o autoritario, o en otro que signifique una necesaria corrección de los dos-, constituye el gran deber y la gran verdad. Para otros, que de verdad no creen en el Derecho ni tienen formación jurídica, se trata sólo de meros recursos contingentes de propaganda. Y porque no creen de verdad en el Derecho, no lo respetan, e incluso lo escarnecen con la costumbre

tan frecuente de disfrazar con procesos formales y apariencias jurídicas, propósitos y conductas antijurídicos.

Con frase intencionada, no exenta de gracia, decía Desmoulins que «sólo los déspotas torpes se sirven de las bayonetas. El arte de la tiranía consiste en hacer las mismas cosas utilizando a los jueces». Los procesos judiciales del centro de Europa realizados poco después de terminada la segunda guerra mundial contra hombres de Estado, prelados y militares responden exactamente a ese concepto. Esa simulación jurídica no define ciertamente un grado de civilización, sino escarnece el Derecho y enmascara la peor forma de barbarie. Con Fabre Luce, podríamos decir que es admisible y hasta legítimo combatir las grandes ideas a nombre de otros mitos, pero es vergonzoso escarnecerlas (con todo, esos hechos vienen a subrayar el extraordinario valor político y social del Derecho y a constituir como un reconocimiento de su necesidad, así como la conducta hipócrita es un homenaje al mérito de la virtud).

En resumen, será tanto más civilizada una sociedad cuanto más ciertamente esté fundada sobre unas bases jurídicas efectivas y duraderas, y cuanto con menos facilidad puedan ser anuladas por el capricho o interpretadas por la arbitrariedad.

Pocos valores sociales son de tan universal interés como el Derecho, que afecta a todas las relaciones de la vida humana sin que nadie pueda sustraerse a su esfera de acción. Necesitan de su amparo y garantía tanto los que poseen fortuna, como los que no cuentan con otro patrimonio -estos todavía más- que el de su dignidad personal y su capacidad de trabajo. El obrero manual, el intelectual, el hombre de negocios, el militar; el varón, la mujer, el niño, el anciano. Puede decirse que no hay posición ni situación a la que no alcance o pueda alcanzar el juego de pasiones y de intereses, el choque de voluntades que hallan en el Derecho su cauce y su regulación, asegurando y tutelando las posibilidades privadas y públicas de todos, y, en fin, haciendo posible la vida del hombre con el hombre y de los hombres en el grupo. El Derecho es, por consiguiente, una de las mayores conquistas de la cultura humana, y en buena parte la civilización -obra de esa cultura- es, en cuanto hecho social, el Derecho mismo. Existiendo, pues, un paralelismo, más bien una inherencia (al menos desde Roma), entre civilización y Derecho, es frecuente que las épocas críticas de aquella coincidan con las crisis del espíritu jurídico y a la inversa.

Ahora mismo, en la gravísima crisis que, pese al alto grado de progreso material, padece el mundo, ¿no es su nota más característica el menosprecio y la subestimación de la norma y del espíritu jurídico? Si los ejemplos no abundasen por todas partes, bastaría considerar el más conspicuo y horrible de todos, el que nos ha ofrecido la última contienda mundial y su liquidación. Cuando el espíritu del Derecho -consustancial con el hombre civilizado- se había extendido en su perfeccionamiento incesante hasta la regulación de la guerra misma -que era la negación de todo Derecho- brutalmente otra vez aquellas normas fueron violadas, violación que pagó la comunidad internacional a precio bien caro. La vida de los individuos y de los pueblos pasó por hondas agitaciones y ansiedades, porque no se rompió sólo un cierto tipo de normas, sino todo sentido normativo.

Mas como nuestra aspiración no es sólo lamentar, sino comprender, es preciso decir que en lo que al Derecho se refiere, la crisis de hoy no es casual. Si es cierto que la norma ética en que el Derecho se inspira debe ser permanente, válida y perfectible, el Derecho mismo, esto es, el ordenamiento jurídico concreto y positivo en el que se encarna y realiza, es un producto histórico condenado por la misma fluidez de la Historia a perecer y a renovarse sucesivamente. Pero a la necesidad de renovación de la norma jurídica se han opuesto siempre diques conservadores -tan utópicos a veces como los estímulos demagógicos de los revolucionarios- que han producido situaciones de desequilibrio entre la exigencia moral del momento histórico y su realización en el Derecho. Y esos han sido y son los momentos peligrosos, porque el impulso renovador, deformándose, llega en su tarea para derrocar la norma vieja e inválida, a la

negación de toda norma posible o de todo sistema de Derecho. Y así, el espíritu jurídico queda en suspenso o en entredicho en manos desafortunadas y casi siempre incompetentes, hasta que la nueva situación normativa se impone. Entre tanto, y cada vez, la civilización se expone a perecer del todo. La cuestión está en saber discriminar hasta dónde llega la verdadera exigencia de la variación histórica y dónde empieza el menosprecio gratuito -interesado muchas veces- propio del espíritu demagógico.

Y lo grave es que, sin una cierta sensibilidad y sin un cierto gusto por el Derecho, ni el mismo revolucionario es capaz de crear un orden nuevo, porque es claro que ni la sustitución del Derecho por la tiranía, ni su degradación al servicio del capricho tiránico son soluciones civilizadas. La tiranía es siempre un repliegue a lo inmediato y cotidiano, un escamoteo del futuro; un estado de provisionalidad y de inseguridad típicamente bárbaro.

Pero si la barbarie no es apetecible, tampoco es sugestiva una civilización sólo aparente, una estructura sin alma. Con demasiada frecuencia se ha repetido en ensayos y en artículos la frase de Goethe «prefiero la injusticia al desorden». Frase peligrosa, nada cristiana, y una de las menos afortunadas del gran hombre. El planteamiento de esa opción es inaceptable, pues no hay posibilidad de entender un orden que excluya la justicia, ya que la injusticia es el desorden en potencia. En la jerarquía de los valores morales la justicia es anterior y superior al orden. La justicia es un principio inspirador y permanente y el orden un simple acontecimiento temporal. El orden tiene valor sólo en cuanto es justo.